

ACTA DE INSPECCIÓN

y funcionarios del
Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN:

Que los días 18/09/2024 y 19/09/2024, se han personado en la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., situada en el término municipal de Juzbado (Salamanca), en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN. Esta instalación dispone de Autorización de Explotación y Fabricación otorgada por Orden Ministerial de fecha 27 de junio de 2016.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la generación y gestión de los residuos de baja y media actividad realizada en la Fábrica de elementos combustibles que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. En relación con la situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión.

En relación con los documentos de aceptación de residuos radiactivos aprobados y editados por los representantes del titular confirmaron que los documentos descriptivos de bultos vigentes a fecha de la inspección son:

- ESP-RES-EJ-DDB-01, revisión 5 (enero 2021): Documento descriptivo del bulto para el envasado, almacenamiento y transporte de los residuos radiactivos sólidos compactables (RRSC), en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca).
- EJ-LP-02, revisión 2 (enero 2021): Libro de proceso que ampara la aceptación de residuos sólidos heterogéneos compactables en bidón de 220 litros, nivel

1 de caracterización, generados por ENUSA de acuerdo con la metodología indicada en el Documento Descriptivo de Bulto (DDB) ESP-RES-EJ-DDB-01.

- ESP-RES-EJ-DDB-03, revisión 1 (abril 2008): Documento descriptivo del bulto para el envasado, almacenamiento y transporte de los residuos radiactivos sólidos no compactables (RRSNC), en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca).

En la actualidad está pendiente la edición de un libro de proceso por parte de que ampare la aceptación de los RRSNC generados por ENUSA de acuerdo con este DDB. La metodología descrita en el DDB no contempla el relleno de huecos, por lo que, a día de hoy, los residuos acondicionados mediante este DDB no son considerados bultos finales que puedan ser almacenados en las celdas de .

- ESP-RES-EJ-DBB-01, revisión 2 (marzo 2022): Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad resultante del acondicionamiento de los residuos radiactivos sólidos no compactables, en la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca). Entre los materiales considerados se encuentra el zircaloy, el molibdeno, los muelles y separadores componentes de productos y las maderas de desmantelamiento de palés o de filtros de extracción y climatización. La última revisión considera como embalaje apto para esta vía de gestión el uso de los 39 bidones de 220 litros vacíos con pared de hormigón, ligeramente contaminados en su interior, existentes en la instalación. La sección 7.3 de este DBB contempla el relleno de los huecos como parte del acondicionamiento de residuos en la etapa denominada como “embidonado”.
- EJ-EC-01, revisión 1 (mayo 2022): Estudio de caracterización de bultos de muy baja actividad sólidos heterogéneos no compactables procedentes de la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado, que ampara la aceptación de bultos de residuos sólidos heterogéneos no compactables de muy baja actividad introducidos en bidón de 220 litros, generados siguiendo la metodología indicada en el DBB ESP-RES-EJ-DBB-01.

- EJ-DA-01, revisión 0 (noviembre 2012): Dossier de aceptación que ampara la aceptación de 214 bultos de residuos sólidos heterogéneos con la consideración de no compactables inmovilizados en bidones prehormigonados de 220 litros, nivel 1 de caracterización, generados por la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado. El dossier de aceptación indica que varios de los bidones fueron rellenos con áridos por el titular con el objetivo de lograr un alto grado de llenado.

A pregunta de la Inspección, el titular mostró y entregó a la Inspección el informe de referencia 031-IF-IN-0352, “Informe de situación de interfases ENUSA Juzbado-IF relativas a la gestión de RBMA-RBBA (estado a 31 de diciembre de 2023)”, donde figuran 68 bultos como bultos aceptados, pendientes de retirada, 63 de ellos de media y baja actividad, y 5 de muy baja, amparados por el mencionado dossier de aceptación EJ-DA-01.

Los representantes del titular informaron a la Inspección de lo siguiente con respecto a la gestión de los materiales residuales:

- Residuos sólidos heterogéneos compactables:

El titular acondiciona como tales la corriente de residuos A, constituida por papel, madera y manta filtrante procedente del sistema de extracción y ventilación, y la corriente de residuos C, constituida por el resto de material compactable, establecidas en el vigente Plan de gestión de residuos radiactivos de la instalación (PGRR), Rev.6.

La Inspección se interesó por la situación de los 427 bidones de 220 litros bultos (105 de tipo A y 322 de tipo C) que, de acuerdo con el Informe anual del Plan de gestión de residuos radiactivos, correspondiente al año 2023, de referencia INF-EX-019696 Rev.0 (en adelante IA2023) se situaban en el Almacén temporal de residuos radiactivos sólidos (ATRRS) clasificados por el titular como “destino ”. El titular indicó que 104 de ellos son bultos de residuos de media y baja actividad ya acondicionados pendientes de su retirada por parte de y que el resto, se corresponde con bidones de

220 litros que contienen residuos generalmente de muy baja actividad pendientes de actuaciones de segregación y acondicionamiento.

- Residuos sólidos heterogéneos no compactables, El titular tiene previsto acondicionar las siguientes corrientes de residuos descritas en el vigente PGRR de la instalación:
 - D, constituida por material metálico no compactable (chatarras) y F, constituida por material cerámico, vidrio y componentes eléctricos.
La Inspección se interesó por los 435 bidones de tipo D y los 429 bidones de tipo F que en el IA2023 se situaban en el ATRRS clasificados por el titular como “destino ”. El titular indicó que al menos 156 son bidones de 220 litros que contienen residuos radiactivos pendientes de relleno de huecos, y que carecen de documentación de aceptación como residuos de media y baja actividad.
El titular prevé realizar su relleno de huecos mediante el DBB ESP-RES-EJ-DBB-01 ya que estima que la mayoría de bultos resultarán de muy baja actividad y su aceptación por se hará mediante el documento de aceptación EJ-EC-01.
 - E, constituida por Zircaloy, corriente de la que, a 31/12/2023, de acuerdo con el IA2023, había 63 bidones en el ATRRS, que el titular indicó que, aunque pueden ser acondicionados siguiendo el DBB ESP-RES-EJ-DBB-01 de no compactables de muy baja actividad, están llevando a cabo actuaciones para conseguir algún acuerdo para su valorización mediante un gestor externo.
 - G, constituida por Molibdeno, corriente de la que, a 31/12/2023, de acuerdo con el IA2023, había 49 bidones en el ATRRS, que el titular indicó que, aunque pueden ser acondicionados siguiendo el DBB ESP-RES-EJ-DBB-01 de no compactables de muy baja actividad, están llevando a cabo actuaciones para conseguir algún acuerdo para su valorización mediante un gestor externo.
 - H, constituida por componentes de producto, corriente de la que, a 31/12/2023, de acuerdo con IA2023, había en la instalación 5 bidones

de 220 litros almacenados en el ATRRS, pendientes de su segregación y acondicionamiento en otros bidones que contengan otras corrientes de no compactables.

- M, constituida fundamentalmente por maderas procedentes de filtros primarios de extracción, corriente de la que, a 31/12/2024, de acuerdo con el IA2023 había en la instalación 58 bidones de 220 litros de esta corriente almacenados en el ATRRS clasificados por el titular como “destino ”.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que las maderas procedentes de filtros secundarios de extracción y los filtros del sistema de climatización son habitualmente segregados y descontaminados con el objetivo de evaluar su salida como residuo convencional o como material residual desclasificado.

- Bolsas en las que se transporta el uranio y bridas de plástico, corriente de residuos B en el vigente PGRR de la instalación:

El titular informó que a fecha de inspección contaban con 15 bidones en el ATRRS procedentes de (), de los que 5 estaban pendientes de inminente envío a , y con 44 bidones, también en el ATRRS, procedentes de (), pendientes de concretar su envío.

- Algas y sólidos desecados, corriente de residuos X en el vigente PGRR:

El titular informó que esta corriente se trata como la corriente C de compactables, pero que en concreto hay 10 bidones antiguos que cuentan con aproximadamente 85 gramos de uranio y un peso de 40 kg por bidón, para los que prevén segregación y acondicionamiento en otros bidones junto a residuos de la misma corriente con un menor contenido de uranio.

- Fuentes radiactivas en desuso:

El titular informó que el 07/08/2024 se formalizó finalmente la adenda al contrato entre y ENUSA para la retirada de las fuentes radiactivas en desuso como las que se encuentran actualmente en la instalación: 2 fuentes de Cesio-137 y 4 fuentes de Níquel-63.

- Aceites, corriente de residuos W en el vigente PGRR:

El titular informó que en noviembre de 2022 fueron retirados los 5 bidones de aceites residuales con contenido radiactivo, y que las existencias actuales se limitan a un bidón en proceso de llenado.

- Disolvente fluorocarbonado:

El titular informó que, junto con los aceites, salió el bidón de disolvente fluorocarbonado con destino a , y que no está previsto generar más bidones de este tipo.

- Material nuclear recuperable y Diuranato sódico:

El titular informó que 7.613 kg de material nuclear recuperable y 272 kg de diuranato sódico habían sido embalados en contenedores NPC y enviados finalmente a Kazajistán. A fecha de 02/07/2024 quedaban en la instalación 307 kg (incluyendo el diuranato sódico) almacenados en bidones de 30 kg.

2. En relación con el control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y a la salida de la instalación. Procedimientos.

Según informó el titular, los procedimientos aplicables para el control de la salida de materiales residuales de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) son:

- P-PR-0606 Rev.7 “Gestión de material residual en la zona de residuo radiactivo. Clasificación del material: impactado (residuo radiactivo potencialmente desclasificable), No Impactado (residuo convencional)”.
- P-PR-0607 Rev.5. “Clasificación y control de la instalación en zonas de residuos”.
- P-PR-0714 Rev.21 “Entrada y salida de equipos y material de las zonas con riesgo de contaminación”.
- P-PR-0803 Rev.2 “Actuación en caso de activación de alarma a la entradas o salida de personas y a la salida de la instalación de material residual para su gestión como convencional”.
- P-PR-0804 Rev.3 “Almacenamiento y control de material reutilizable potencialmente contaminado”.

Respecto a la clasificación y control de la instalación en zonas de residuos, la Inspección solicitó y recibió copia de la inspección mensual (modelo IMP-MOD-FPR-607.1) de la clasificación de zonas de residuos radiactivos y convencionales (ZRR y ZRC) para los meses de abril y mayo de 2024 donde se mostraba el registro de los resultados del control, realizado con el equipo , número de serie , indicando que la contaminación fija y desprendible, tanto en las zonas límite ZRC y ZRR, como en las zonas ZRC recogidas en el modelo, era menor que el límite autorizado (0,014 Bq/cm2).

La Inspección solicitó y recibió copia (informe de referencia INF-EX-007578) de la calibración anual del equipo de medida , número de serie , realizada el 20/10/2023.

Respecto al control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos, la Inspección solicitó los registros de las últimas salidas de material residual no impactado de las zonas ZRR y seleccionó al azar uno de los formatos del dossier, modelo FPR-714.2 Rev. 15, correspondiente al control de material para su salida de las zonas cerámicas, realizado durante la semana número 21 del año 2023. Entre las 35 piezas registradas, se encontraban piezas clasificadas como de geometría sencilla que habían resultado autorizadas para su salida como residuo convencional de acuerdo con los criterios establecidos en el

procedimiento P-PR-0714 Rev.21, así como otras piezas clasificadas como de geometría compleja para las que adicionalmente se adjuntaba el resultado de los frotis realizados, y que, de acuerdo con las directrices del procedimiento P-PR-0714 Rev.21, o bien habían sido clasificadas para su tratamiento como residuo potencialmente desclasificable o bien para su tratamiento como residuo radiactivo.

El titular mostró a la Inspección el informe de referencia INF-EX-010762 que recogía la última verificación anual realizada el 04/01/2024 al equipo _____, número de serie _____, con el que se habían realizado las medidas a las piezas de geometría sencilla, así como el informe de referencia INF-EX-003729 que recogía la última verificación anual realizada el 04/01/2024 al equipo _____ con el que se habían realizado las medidas de los frotis realizados a las piezas de geometría compleja.

En relación a los cambios temporales de zonas de residuos que el titular actualiza en el informe INF-EX-015967 Rev.10 (sept.2024), “Reclasificación de zona de residuos de forma temporal”, la Inspección se interesó por la vigilancia radiológica realizada sobre el cambio temporal a ZRR del interior de una de las cámaras del equipo de fugas de Zona Mecánica como consecuencia de la operación especial de ensayo de fugas a barras de combustible. La Inspección solicitó copia de la vigilancia radiológica del cambio a ZRC realizado después del fin de la operación especial el día 24/05/2024. El titular entregó a la Inspección copia del resultado de los frotis realizados a la barra y a la parte accesible de la cámara con el equipo _____, número de serie _____, así como la calibración anual del equipo realizada el 16/01/2024.

La Inspección se interesó por el carro de transporte de bidones que estaba clasificado como una pieza singular de la instalación y que de acuerdo con la revisión 4 del informe INF-EX-015634 Rev.4 (abril 2024), denominado como “Informe de material singular para su gestión” fue reparado y pasó a ser un equipo reutilizable de nuevo. El titular mostró a la Inspección el mapa de estiba del

almacén de chatarra donde se registraba la salida de la pieza de la zona de acopio por reuso el día 10/06/2023.

Respecto al control de materiales a la salida de la instalación, la Inspección se interesó, de acuerdo con el procedimiento P-PR-917 Rev.5, por la verificación anual que se realiza al arco detector de contenedores de polvo vacíos, arco de vacíos, que es una de las alternativas para realizar el control radiológico a la salida de la instalación. El titular mostró a la Inspección el último informe de calibración anual realizado el 13/06/2024 de referencia INF-EX-016220 Rev.5.

Respecto a la verificación mensual del arco de vacíos, el titular entregó a la Inspección copia de la comunicación interna informando de la verificación mensual correspondiente al mes de septiembre de 2024.

En cuanto al control a la salida de materiales de la instalación constituida por el arco detector gamma para bultos arco de bultos, el titular mostró a la Inspección el último informe de verificación anual, INF-EX-009653, realizada el 10/11/2023.

A pregunta de la Inspección por alarmas producidas en el arco de bultos, el titular manifestó que ninguna alarma había sido causada por la salida de material contaminado y entregó copia a la Inspección de la comunicación interna del 18/09/2024 notificando la alarma originada a la salida por el arco de bultos del contenedor vacío de referencia 3516-0134. De acuerdo con el procedimiento P-PR-0803 Rev.2 para la actuación en caso de activación de alarmas a la entrada o salida de la instalación de material residual para su gestión como convencional, se procedió a la realización de medidas adicionales con el equipo , con resultados de fondo, volviendo a sacar el contenedor por el arco con resultado, finalmente, de limpio. El titular explicó que, a su entender, la alarma se originó por un mal posicionamiento del contenedor en la plataforma de medición del equipo.

3. En relación con las corrientes de residuos de muy baja actividad potencialmente desclasificables. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.

La Fábrica de elementos combustibles de Juzbado dispone de Apreciación favorable para la desclasificación de materiales residuales en bidón de 220 litros mediante espectrometría gamma e isotópico uranio enriquecido, con límites y condiciones (CSN/C/SG/JUZ/22/01), diciembre 2022.

Según informó el titular, los procedimientos aplicables son:

- INF-EX-015816 Rev.1: “Validación del uso del espectrómetro gamma en desclasificación” (Puesta en Marcha).
- MAN-PDM Rev.3: “Plan de Desclasificación”.
- P-PR-0719 Rev.4: “Metodología para la desclasificación de materiales residuales”.
- P-PR-0721 Rev.3: “Operación y Control del espectrómetro gamma”.
- I-HM-11.040 Rev.31: “Tratamiento de materiales contaminados y de residuos radiactivos sólidos UO₂ y Gd”.

La Inspección se interesó por las actividades de desclasificación llevadas a cabo durante el año 2024. El titular indicó que todavía no había sido posible llevar a cabo dichas actividades, pero que esperaban poder dedicar recursos próximamente, ya que cuentan con bastante material potencialmente desclasificable, especialmente de la corriente C de Compactables (Plásticos), de la que, a cierre de diciembre de 2023, se situaban en el ATRRS 221 bidones pendientes de actuaciones para su posterior traslado al Almacén de material residual potencialmente desclasificable (ARPD), donde se lleva a cabo el proceso de desclasificación. El titular comentó que se encontraban en esta misma situación 73 bidones de 220 litros de la corriente D de No compactables (Metales)

y los 2 bidones de la corriente F de No compactables (Cables) contabilizados a cierre de diciembre de 2023 en el ATRRS.

La Inspección solicitó el expediente de la desclasificación llevada a cabo en el año 2023 a la corriente C de Compactables (Plásticos), Lote 2023/02. El titular facilitó copia del certificado de desclasificación (modelo IMP-MOD-FPR-719.1) del Lote 2023/02 compuesto por 30 unidades de valoración (UV) autorizadas para su gestión convencional con fecha 22/09/2023. Junto con el certificado, el titular entregó copia del registro de verificación de la calidad en el proceso de conformación y en el proceso de medida de las UV (modelo IMP-MOD-FPR-719.3).

La Inspección se interesó por los rechazos del proceso, y fue informada de que se había producido el rechazo de la UV EJ06474, conteniendo filtros de máscaras respiratorias, que no cumplió los criterios de estimación de la actividad residual (en concreto no cumplió el criterio $SUF+2\sigma \leq 1$) como muestra el formato IMP-MOD-FPR-719.2 entregado a la Inspección. El titular, de acuerdo con el punto 9.1, “Gestión de Rechazos” del procedimiento P-PR-0719, “Metodología para desclasificación de materiales residuales”, valoró aumentar el tiempo de medida de 8h a 20h con objeto de reducir la incertidumbre. El titular entregó copia de las dos fichas de desclasificación de la UV (modelo IMP-MOD-FPR-721.1), reflejando los resultados de las medidas tanto de 8 como de 20 horas de duración. El aumento del tiempo de medida, tal como muestra la ficha, y el informe del equipo facilitado a la Inspección, redujo la incertidumbre de forma que $SUF+2\sigma \leq 1$, por lo que finalmente la UV se mantuvo en el Lote 2023/02 y resultó desclasificada.

Respecto a la “Verificación de la calidad en la repetitividad de la medida”, en cumplimiento de la IS-31, el titular indicó que se había realizado una verificación global del proceso a dos UV, como queda registrado en el formato IMP-MOD-FPR-719.3, identificadas como EJ-06328-VR y EJ-06591-VR. La Inspección solicitó la ficha de desclasificación de la UV EJ-06591-VR, donde se concluye de nuevo que la UV puede ser desclasificada como resultado de la repetición de la medida. A pregunta de la Inspección, sobre por qué el código de precinto asociado a la UV

EJ-06591-VR, código PD 00089, era el mismo que el de la UV EJ-06591, el titular indicó que, en la verificación de la calidad de la repetitividad de la medida, no se había repetido el proceso de verificación de los requisitos de producción de la UV.

Sobre este aspecto la Inspección recordó al titular que la condición 5.d) de la Apreciación favorable para la desclasificación de materiales residuales requiere al titular lo siguiente:

“Establecer en la sección 7.4 del procedimiento P-PR-0719 “Metodología para la desclasificación de materiales residuales”, de forma coherente con el MAN-PDM, que, durante la verificación de la calidad mediante la repetitividad de la medida, debe realizarse tanto la verificación de la calidad en la conformación de la UV como la verificación de la calidad en el proceso de estimación de la actividad residual”.

A este respecto, el titular indicó que revisará la sección 7.4 del procedimiento P-PR-0719 al objeto de incorporar el mencionado requisito.

En cuanto a la “Contrastación de resultados con la medida de Laboratorio”, el titular seleccionó la UV EJ-06316, de la que recibió, por un lado, una copia de la ficha de desclasificación en la que se refleja el cambio de precinto para la toma de muestras, el precinto UO 06273U es cambiado por el precinto UO 06979U, y por otro lado una copia del informe de laboratorio INF-LAB-029595, donde se muestra la determinación del isotópico de Uranio (U-238, U-235 y U-234) utilizando radioquímica y espectrometría alfa, así como el cálculo de $SUF+2\sigma$, y la verificación del mismo resultado que con las medidas de DESCLA, concluyendo que la UV puede ser desclasificada.

4. En relación con los sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.

A la vista de los procedimientos relacionados con la gestión de residuos que el titular detalla en el IA2023, la Inspección se interesó por la nueva Hoja de Método y la nueva Hoja de Seguridad de referencia 11.044 “Trituradora de plásticos”. El

titular indicó que utilizaban la trituradora para aprovechar mejor la capacidad del bidón cuando lo rellenan con carcassas de filtros de protección respiratoria durante la producción de las unidades de valoración (UV) de material no compactable, tipo plástico, potencialmente desclasificable.

La Inspección seleccionó los bultos EJ06642 (ubicación en el ATRRS B-04-25-1) y EJ06644 (ubicación en el ATRRS B-03-25-1) de la aplicación con la que el titular gestiona el movimiento de los bidones, e incluye datos de caracterización de los mismos, que habían hecho su entrada en el ATRRS el 18/09/2023 y contenían material compactable “A” consistente fundamentalmente en papel de filtros del sistema de ventilación.

La Inspección solicitó y recibió la “Hoja de Estación”, formato IMP-MOD-PYC-278, asociada a cada bidón. Adicionalmente, la Inspección solicitó y recibió también, para cada uno de los bultos seleccionados, los siguientes informes, que constituyen los Requisitos de Vigilancia asociados a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento del Sistema de tratamiento de residuos radiactivos sólidos de la instalación, que deben cumplirse antes del envío de un bulto de residuos radiactivos sólidos al ATRRS:

- Informe del Requisito de Vigilancia 8.4.1: Determinación de la actividad específica y estimación del contenido en U-235 de los embalajes de residuos radiactivos sólidos antes de su envío al almacén temporal de residuos ATRRS donde se muestra que la actividad específica de cada bidón seleccionado era menor de /kg y el contenido de U-235 menor que 110 gramos.
- Informe del Requisito de Vigilancia 8.4.2: Calibración mensual del equipo de medida de la actividad específica donde se muestra que el resultado de la calibración mensual del equipo se encuentra dentro de los límites de control establecidos.
- Informe del Requisito de Vigilancia 8.4.3: Determinación de la tasa de dosis de los embalajes de residuos radiactivos sólidos antes de su envío al almacén

temporal ATRRS, donde se muestra para los bidones seleccionados que la tasa de dosis en contacto es < microSv/h y que la tasa de dosis a 1 m < microSv.

- Informe del Requisito de Vigilancia 8.4.4: Determinación de la contaminación superficial de los embalajes de residuos radiactivos sólidos antes de su envío al almacén temporal de residuos ATRRS, donde se muestra que la contaminación superficial alfa de los bidones seleccionados < Bq/cm².

5. En relación con la situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

Según informaron los representantes del titular, los procedimientos aplicables para el control de los almacenes temporales de residuos y las zonas de acopio son:

- P-PR-0712 Rev. 7 sobre traslado de bidones desde la zona cerámica con residuos radiactivos sólidos.
- P-PR-603 Rev. 15 sobre medida y control de la contaminación.

La Inspección solicitó y recibió copia del informe INF-EX-013779 Rev.9, sobre el inventario de material residual pendiente de tratamiento para su salida de zona cerámica, actualizado a febrero de 2024, y visitó las zonas de acopio reflejadas en el informe, a excepción de la zona de acopio denominada “Servicios generales de PWR”, por encontrarse el titular en el momento de la inspección, realizando trabajos relacionados con la sustitución de una de las unidades del sistema de ventilación. El resto de zonas de acopio visitadas fueron:

Dentro del Área de Proceso de Óxido de Uranio – UO2:

- Interior y Exterior del Almacén de chatarra: La Inspección seleccionó de la zona interior, en concreto de la zona identificada como “cajón 4”, una pieza de referencia N°01606 comprobando después que se encontraba registrada

(hoja Excel) por el titular y que constaban las características del residuo que contenía.

- APA 8 – Zona adjunta a puerta del taller mecánico eléctrico.
- BCA-3-Rectificado L-1/Carga barras BWR: La Inspección seleccionó la pieza identificada como EAC-PALET 2 comprobando después que se encontraba inventariada en la hoja Excel desarrollada a tal efecto por el titular y que constaban las características del residuo que contenía.
- Servicios generales de BWR: donde además del material residual apilado en estanterías dentro del área vallada, se encontraba acopiado un importante volumen de material residual proveniente del último cambio de unidad de ventilación efectuado. A pregunta de la Inspección sobre el aumento de material en esta zona, el titular aclaró que una gran parte del material está pendiente de tratamiento de corte, descontaminación y segregación en el taller ya que prevén que la mayor parte del material residual acopiado pueda ser gestión posteriormente, de acuerdo con la IS-31, o bien como material no impactado, o bien como residuo convencional.

La Inspección se interesó por las previsiones del titular respecto a la evolución de esta zona de acopio considerando que a fecha de la inspección se estaba llevando a cabo la sustitución de otra de las unidades de ventilación, y que aún quedaban algunas unidades de ventilación por sustituir pendientes, a lo que el titular indicó que se trataba de algo puntual, y que tenía previsto el tratamiento, en un corto plazo, de los materiales acopiados.

La Inspección seleccionó dos bolsas conteniendo sendos aspiradores situados en la Columna C, Altura 1 del interior de la parte vallada, comprobando posteriormente que se encontraban inventariados en la hoja Excel empleada por el titular a tal efecto.

Dentro de la Zona de Gadolinio:

- Zona de la Esclusa.

- Zona del Antiguo Compactador.
- Zona de la Antigua Cabina de Residuos: La Inspección seleccionó el bidón identificado como EJ06705, que en el momento de la inspección se encontraba en el periodo de cuarentena, comprobando posteriormente que estaba registrado en el sistema de información del titular.
- Zona nueva gadolinio y esquina extintor.
- Servicios generales de gadolinio.
- Área de descontaminación de Gadolinio.

Adicionalmente, la Inspección visitó fuera de zona cerámica las siguientes zonas:

- En zona mecánica, la cámara del equipo de fugas que había sido objeto del cambio temporal de ZRC-ZRR-ZRC como consecuencia de la operación especial de ensayo de fugas a barras de combustible.
- Almacén de contenedores llenos de polvo de uranio y zona de descarga de contenedores.
- Almacén de material potencialmente desclasificable (ARPD), situado en la denominada “nave de conversión” donde se encontraban los 16 bidones de material potencialmente desclasificable que se reflejan en el IMEX de agosto de 2024. La Inspección localizó en el ARPD el bidón de material potencialmente desclasificable de referencia EJ6223 que previamente había seleccionado de la aplicación. La Inspección pudo comprobar que el código del precinto del bidón se correspondía con el registrado en la ficha que lo acompañaba situada encima de la tapa. Igualmente pudo comprobar que en la ficha estaba registrada la contaminación superficial del bidón que era < Bq/cm², así como la tasa de dosis que era < microSv/h.

Cerca de esta zona, dentro de la nave de conversión, se encontraban también los equipos adquiridos por el titular para el relleno de huecos con áridos (STIE 2016/001). El titular explicó que estaba previsto que estos equipos fueran objeto de una modificación de diseño que permitiría más adelante el relleno de huecos de los bidones de material no compactable.

- Almacén temporal de Residuos Radiactivos (ATRRS), donde los residuos se encontraban almacenados en bidones de 220 litros apilados en un máximo de 3 alturas. La Inspección pudo constatar, durante la visita, el deterioro de la cubierta del almacén, en la que, según reflejan las acciones/eventos PAC E000828 y E001149, se había procedido a canalizar las goteras existentes en el almacén.

La Inspección se interesó por la solución adoptada, a lo que el titular informó que las goteras no habían desaparecido, y que se había tenido que optar por una solución temporal realizando el montaje de unas chapas metálicas perfiladas, similares a un canalón, instaladas con objeto de servir para la recogida del agua de las goteras y expulsarla fuera del almacén, mientras analizaban otras vías de actuación. La Inspección recordó al titular que la integridad del ATRRS es la última barrera de confinamiento que permite asegurar la limitación y minimización de la liberación de los materiales radiactivos almacenados.

La Inspección se interesó por la inspección realizada por el titular durante 2023 en el ATRRS, tal como se indica en el informe anual IA2023, en la que se detectaron una serie de bidones con daños menores en el embalaje. El titular comentó que, como consecuencia de la inspección, fueron tratados 28 bidones que, en algunos casos requirieron cambio de tapa y en otros casos segregación del contenido a otros bidones. El titular manifestó su intención de establecer y procedimentar una inspección periódica en al ATRRS para lo que ya contaba con el registro desde el 16/01/2023 de la acción PAC E000828/A001195.

Durante la visita, la Inspección localizó los bultos que había escogido anteriormente al azar de la aplicación EJ06642 (ubicación en el ATRRS B-04-25-1) y EJ06644 (ubicación en el ATRRS B-03-25-1) comprobando que las ubicaciones de ambos bidones en el almacén ATRRS se correspondían con las registradas.

En cuanto a los controles radiológicos del ATRRS, establecidos en el procedimiento P-PR-0401 Rev.18, Medida de niveles de radiación, la Inspección solicitó y recibió copia (modelo IMP-MOD-FPR-401.2) de la vigilancia mensual de niveles de radiación del ATRRS correspondientes a abril y mayo de 2024.

6. En relación con las Acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Programa de Acciones Correctivas (PAC).

Como resultado de la inspección de residuos realizada en el año 2022 a la instalación, el titular registro y mostró a la Inspección distintas acciones en su Programa de Acciones Correctoras, agrupadas bajo el Evento E000754. La Inspección se interesó por las siguientes acciones:

- Incluir en los IMEX (Informes mensuales de explotación) los porcentajes de ocupación del ATRRS (Almacén temporal de residuos radiactivos sólidos) y del (ARPD) Almacén de residuos potencialmente desclasificables. La acción se encuentra en estado “Cerrada” por el titular desde el 22/02/2023. La Inspección pudo comprobar que estos datos han sido incluidos en los IMEX.
- Incluir en los Informes Anuales al CSN del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR) los porcentajes de ocupación del ATRRS y del ARPD. Incluir igualmente las revisiones de los procedimientos P-PR-803 y P-PR-804. La acción se encuentra en estado “Cerrada” por el titular desde el 02/03/2023. La Inspección pudo comprobar que estos datos han sido incluidos en el Informe Anual del PGRR de 2023 (IA 2023). También pudo verificar que el titular ha incluido en el IA 2023 el grado de ocupación de las zonas de acopio

del informe INF-EX-013779 “Inventario de material pendiente de tratamiento para su salida de zona cerámica”.

- Incluir en el formato IMP-MOD-FPR-714.2 el destino del material residual. La acción se encuentra en estado “Cerrada” por el titular desde el 27/02/2023. La Inspección pudo comprobar que el formato ha sido modificado para incluir los tres destinos posibles y recibió copia de una salida de material residual registrada en dicho formato.
- Actualizar el INF-EX-015634, “Informe material singular para su gestión” e INF-EX-013779 “Inventario de material pendiente de tratamiento para su salida de zona cerámica”. La acción se encuentra en estado “Cerrada” por el titular desde el 29/03/2023. La Inspección solicitó y recibió copia de ambos informes actualizados.
- Incluir en algún documento/procedimiento la posición de los bidones del almacén de residuos potencialmente desclasificables. La acción se encuentra en estado “Cerrada” por el titular desde el 22/02/2023. La Inspección pudo comprobar que la Hoja de Método 11.040 revisión 31, de febrero de 2023, contiene el anexo 3 con el mapa de posiciones del almacén de residuos potencialmente desclasificables.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las observaciones más significativas identificadas en el transcurso de la inspección.

Por parte de los representantes de la central nuclear se dieron todas las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos

derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A. para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- Inspectora Jefe
- Inspector

Representantes del titular:

- Director técnico de la Fábrica de Juzbado
- Jefa de Licenciamiento
- Jefa del Servicio de PR
- Licencia JSPR, Técnico Servicio de PR
- Técnica de Licenciamiento
- Técnico del Servicio de PR
- Técnico del Servicio de PR

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección.

- 2.1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión. Producción y previsiones de gestión.
- 2.2. Control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y a la salida de la instalación. Procedimientos.
- 2.3. Corrientes de residuos de muy baja actividad potencialmente desclasificables. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.
- 2.4. Sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.
- 2.5. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.
- 2.6. Acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Programa de Acciones Correctivas (PAC).

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección**A. Documentos a remitir al CSN previamente a la inspección:**

1. EJ-DA-01 Rev.0. Dossier de aceptación bidones hormigonados.
2. EJ-LP-02 Rev. 2. Libro de proceso de residuos sólidos compactables.
3. I-HM-11.044 Rev. 0. Triturado de plásticos. No encontrado en el conjunto de procedimientos del sistema de información del titular.
4. I-HS-11.044 Rev. 0. Trituradora de plásticos. No encontrado en el conjunto de procedimientos del sistema de información del titular.
5. Las Acciones registradas en el PAC desde la última inspección realizada a la gestión de residuos radiactivos de baja y media actividad (octubre - 2022).
6. 031-ICA-CP-071 Rev.0 (Abr-2023), "Informe de la Auditoría de Proceso a la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, ENUSA (febrero - 2023)"
7. Última revisión del informe INF-EX-015967 "Reclasificación de ZRR de forma temporal" que actualmente se encuentra en revisión 7 del 09/06/2021.
8. Última revisión del informe INF-EX-013779 "Material pendiente tratamiento para su salida de zona cerámica" que actualmente se encuentra en revisión 7 de 24/08/2021.
9. Última revisión del informe INF-EX-015634 "Informe material singular para su gestión". Actualmente tenemos la revisión 2 del 10/02/2022.

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN**REF: CSN/AIN/JUZ/24/339 - EXP: JUZ/INSP/2024/288****✓ Página 4 de 24, último párrafo****Donde dice:**

“La Inspección se interesó por la situación de los 427 bidones de 220 litros bultos (105 de tipo A y 322 de tipo C) que, de acuerdo con el Informe anual del Plan de gestión de residuos radiactivos, correspondiente al año 2023, de referencia INF-EX-019696 Rev.0 (en adelante IA2023) se situaban en el Almacén temporal de residuos radiactivos sólidos (ATRRS) clasificados por el titular como “destino”. El titular indicó que 104 de ellos son bultos de residuos de media y baja actividad ya acondicionados pendientes de su retirada por parte de y que el resto, se corresponde con bidones de 220 litros que contienen residuos generalmente de muy baja actividad pendientes de actuaciones de segregación y acondicionamiento.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“La Inspección se interesó por la situación de los 427 bidones de 220 litros bultos (105 de tipo A y 322 de tipo C) que, de acuerdo con el Informe anual del Plan de gestión de residuos radiactivos, correspondiente al año 2023, de referencia INF-EX-019696 Rev.0 (en adelante IA2023) se situaban en el Almacén temporal de residuos radiactivos sólidos (ATRRS) clasificados por el titular como “destino”. El titular indicó que 104 de ellos son bultos de residuos de media y baja actividad pendientes de actuaciones de segregación y acondicionamiento, 66 bultos disponen de pared de hormigón y también están pendientes de actuaciones

de segregación y acondicionamiento. Los 257 restantes son residuos de muy baja actividad ya acondicionados pendientes de su retirada por parte de ."

✓ **Página 6 de 24, párrafos 1 y 2**

Donde dice:

"M, constituida fundamentalmente por maderas procedentes de filtros primarios de extracción, corriente de la que, a 31/12/2024, de acuerdo con el IA2023 había en la instalación 58 bidones de 220 litros de esta corriente almacenados en el ATRRS clasificados por el titular como "destino ".

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que las maderas procedentes de filtros secundarios de extracción y los filtros del sistema de climatización son habitualmente segregados y descontaminados con el objetivo de evaluar su salida como residuo convencional o como material residual desclasificado."

ENUSA expone:

Debe decir:

"M, constituida fundamentalmente por maderas procedentes de filtros primarios de extracción, corriente de la que, a 31/12/2023, de acuerdo con el IA2023 había en la instalación 58 bidones de 220 litros de esta corriente almacenados en el ATRRS clasificados por el titular como "destino ".

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que las chapas de acero procedentes de filtros secundarios de extracción y las maderas procedentes de filtros del sistema de climatización son habitualmente segregados y descontaminados con el objetivo de evaluar su salida como residuo convencional o como material residual desclasificado."



✓ **Página 6 de 24, párrafo 4**

Donde dice:

"El titular informó que a fecha de inspección contaban con 15 bidones en el ATRRS procedentes de (), de los que 5 estaban pendientes de inminente envío a , y con 44 bidones, también en el ATRRS, procedentes de (), pendientes de concretar su envío."

ENUSA expone:

Debe decir:

"El titular informó que a fecha de inspección contaban con 15 bidones en el ATRRS procedentes de (), de los que 5 estaban pendientes de inminente envío a , y con 45 bidones, también en el ATRRS, procedentes de (), pendientes de concretar su envío."



✓ **Página 7 de 24, párrafo 2**

Donde dice:

“El titular informó que el 07/08/2024 se formalizó finalmente la adenda al contrato entre y ENUSA para la retirada de las fuentes radiactivas en desuso como las que se encuentran actualmente en la instalación: 2 fuentes de Cesio-137 y 4 fuentes de Níquel-63.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“El titular informó que el 07/08/2024 se presentó para aprobación en el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico la adenda al contrato entre y ENUSA para la retirada de las fuentes radiactivas en desuso como las que se encuentran actualmente en la instalación: 2 fuentes de Cesio-137 y 4 fuentes de Níquel-63. Dicha adenda está pendiente de aprobación por parte del citado Ministerio.”

✓ **Página 9 de 24, párrafo 2**

Donde dice:

*"El titular mostró a la Inspección el informe de referencia INF-EX-010762 que recogía la última verificación anual realizada el 04/01/2024 al equipo
 número de serie , con el que se habían realizado las medidas a las
piezas de geometría sencilla, así como el informe de referencia INF-EX-003729
que recogía la última verificación anual realizada el 04/01/2024 al equipo
 con el que se habían realizado las medidas de los frotis realizados a
las piezas de geometría compleja."*

ENUSA expone:

Debe decir:

*"El titular mostró a la Inspección el informe de referencia INF-EX-010762 que recogía la última verificación anual realizada el 04/01/2024 al equipo
 número de serie , con el que se habían realizado las medidas a las
piezas de geometría sencilla, así como el informe de referencia INF-EX-003729
que recogía la última verificación anual realizada el 04/01/2024 al equipo
 con el que se habían realizado las medidas de los frotis realizados a las
piezas de geometría compleja."*



✓ **Página 11 de 24, párrafo 3**

Donde dice:

- "- INF-EX-015816 Rev.1: "Validación del uso del espectrómetro gamma en desclasificación" (Puesta en Marcha).*
- MAN-PDM Rev.3: "Plan de Desclasificación".*
- P-PR-0719 Rev.4: "Metodología para la desclasificación de materiales residuales".*
- P-PR-0721 Rev.3: "Operación y Control del espectrómetro gamma i ."*

ENUSA expone:

Debe decir:

- "- INF-EX-015816 Rev.2: "Validación del uso del espectrómetro gamma en desclasificación" (Puesta en Marcha).*
- MAN-PDM Rev.4: "Plan de Desclasificación".*
- P-PR-0719 Rev.5: "Metodología para la desclasificación de materiales residuales".*
- P-PR-0721 Rev.5: "Operación y Control del espectrómetro gamma*



✓ **Página 17 de 24, último párrafo**

Donde dice:

"Almacén de material potencialmente desclasificable (ARPD), situado en la denominada "nave de conversión" donde se encontraban los 16 bidones de material potencialmente desclasificable que se reflejan en el IMEX de agosto de 2024. La Inspección localizó en el ARPD el bidón de material potencialmente desclasificable"

ENUSA expone:

Debe decir:

"Almacén de material potencialmente desclasificable (AMPD), situado en la denominada "nave de conversión" donde se encontraban los 16 bidones de material potencialmente desclasificable que se reflejan en el IMEX de agosto de 2024. La Inspección localizó en el AMPD el bidón de material potencialmente desclasificable"



✓ **Página 20 de 24, párrafo 5**

Donde dice:

"Por parte de los representantes de la central nuclear se dieron todas las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la Inspección."

ENUSA expone:

Debe decir:

"Por parte de los representantes de la fábrica se dieron todas las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la Inspección."

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/24/339 correspondiente a la inspección realizada en la fábrica de combustible de Juzbado, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran:

Página 4 de 24, último párrafo

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

*“La Inspección se interesó por la situación de los 427 bidones de 220 litros bultos (105 de tipo A y 322 de tipo C) que, de acuerdo con el Informe anual del Plan de gestión de residuos radiactivos, correspondiente al año 2023, de referencia INFEX-019696 Rev.0 (en adelante IA2023) se situaban en el Almacén temporal de residuos radiactivos sólidos (ATRRS) clasificados por el titular como “destino ”. El titular indicó que 104 de ellos son bultos de residuos de media y baja actividad pendientes de actuaciones de segregación y acondicionamiento, **66 bultos disponen de pared de hormigón y también están pendientes de actuaciones de segregación y acondicionamiento. Los 257 restantes son residuos de muy baja actividad ya acondicionados pendientes de su retirada por parte de .”***

Página 6 de 24, párrafos 1 y 2:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“M, constituida fundamentalmente por maderas procedentes de filtros primarios de extracción, corriente de la que, a 31/12/2023, de acuerdo con el IA2023 había en la instalación 58 bidones de 220 litros de esta corriente almacenados en el ATRRS clasificados por el titular como “destino ”.

*A pregunta de la Inspección, el titular indicó que **las chapas de acero** procedentes de filtros secundarios de extracción y las maderas procedentes de filtros del sistema de climatización son habitualmente segregados y descontaminados con el objetivo de evaluar su salida como residuo convencional o como material residual desclasificado.”*

Página 6 de 24 párrafo 4:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“El titular informó que a fecha de inspección contaban con 15 bidones en el ATRRS procedentes de (), de los que 5 estaban pendientes de inminente envío a , y con 45 bidones, también en el ATRRS, procedentes de (), pendientes de concretar su envío.”

Página 7 de 24 párrafo 2:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

*“El titular informó que el 07/08/2024 se presentó **para aprobación en el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico** la adenda al contrato entre y ENUSA para la retirada de las fuentes radiactivas en desuso como las que se encuentran actualmente en la instalación: 2 fuentes de Cesio-137 y 4 fuentes de Níquel-63. **Dicha adenda está pendiente de aprobación por parte del citado Ministerio.**”*

Página 9 de 24, párrafo 2:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“El titular mostró a la Inspección el informe de referencia INF-EX-010762 que recogía la última verificación anual realizada el 04/01/2024 al equipo , número de serie , con el que se habían realizado las medidas a las piezas de geometría sencilla, así como el informe de referencia INF-EX-003729 que recogía la última verificación anual realizada el 04/01/2024 al equipo l con el que se habían realizado las medidas de los frotis realizados a las piezas de geometría compleja.”

Página 11 de 24, párrafo 3:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“- INF-EX-015816 Rev.2: “Validación del uso del espectrómetro gamma en desclasificación” (Puesta en Marcha).

- MAN-PDM Rev.4: “Plan de Desclasificación”.

- P-PR-0719 Rev.5: “Metodología para la desclasificación de materiales residuales”.
- P-PR-0721 Rev.5: “Operación y Control del espectrómetro gamma”

Página 17 de 24, último párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Almacén de material potencialmente desclasificable (AMPD), situado en la denominada “nave de conversión” donde se encontraban los 16 bidones de material potencialmente desclasificable que se reflejan en el IMEX de agosto de 2024. La Inspección localizó en el AMPD el bidón de material potencialmente desclasificable de referencia EJ6223 que previamente había seleccionado de la aplicación . La Inspección pudo comprobar que el código del precinto del bidón se correspondía con el registrado en la ficha que lo acompañaba situada encima de la tapa. Igualmente pudo comprobar que en la ficha estaba registrada la contaminación superficial del bidón que era < Bq/cm2, así como la tasa de dosis que era < microSv/h.”

Página 20 de 24, párrafo 3:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta quedando como sigue:

“Por parte de los representantes **de la fábrica** se dieron todas las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la Inspección.”